



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

002/2024

"UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD"

SINDICATO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 22 veintidós de marzo de 2024, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 002/2024**, para la adquisición de "**UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD**"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: C.P.C. y Lic. Ma. del Carmen Aranda Manteca, Secretaria Administrativa; C.P. Carlos Armando Martínez López, Representante del Órgano Interno de Control, Mtro. Gerardo Castañón Nieto, Representante de la Secretaría General, M.A. Zulema Juárez Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones, C.P.C. y M.I. José Juan Huerta Díaz, Jefe de la Dirección de Contabilidad y Presupuestos, Representante de la Secretaría de Finanzas, M.A. Hilda Lorena Borjas García, Directora de la Facultad de Contaduría y Administración, integrante de la Comisión de Hacienda, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Convenios y Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante del Abogado General, y en representación del Área Requirente y en carácter de Responsable Técnica la C.P. Verónica Negrete Reyna, Secretaria de Trabajo y Conflictos del SAUASLP.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La M.A. Zulema Juárez Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 002/2024 Apartado 6 "Criterios de Evaluación", el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

En relación a la Propuesta de la persona física **MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA NO entregó** la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que omitió la presentación de lo siguiente:

Del punto "**5.1.2 Documentación legal**"; numeral **13**, el cual se transcribe a continuación:

"13.- Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx"

Y adjunta una carta en la que aduce lo que se transcribe a continuación:

"Me permito comunicar que el portal de internet de INFONAVIT para obtener la constancia empresarial de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos Artículo 32-D del código fiscal de la Federación se encuentra al parecer en reparación ya que me ha sido imposible acceder a imprimir dicha constancia, por lo que me comprometo a presentar dicho documento tan pronto me sea posible adjunto copia del último pago realizado por mi empresa MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA en el pasado 19 de febrero de 2024.

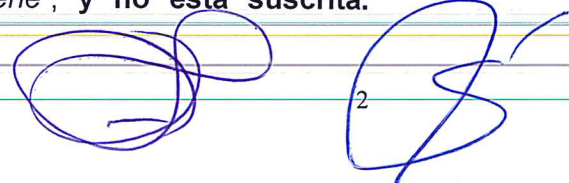
Asi mismo adjunto copia de dicha página hecha el día de ayer a las 6:51 PM y hoy 5:39 AM.

Por lo anterior le solicito a la convocante su comprensión ante dicho hecho, que me imposibilita por el momento a la presentación de dicho documento."

1. Y del punto "**5.2.1 SOBRE N° DOS. Propuesta Técnica.**", de los numerales **3 y 4**, que se transcriben a continuación:
3. *"Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos."*
4. *" Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación."*

La documentación mencionada presentó las siguientes inconsistencias:

- Anexa una carta de hoja membretada del proveedor "**UNIFORMES BORDAJAL**", de fecha 14 de marzo de 2024, la cual solo contiene el nombre de "**Enrique Latino Pascual Enderle**", **y no está suscrita.**



Handwritten signature and a circled number 2.

Atendiendo al sentido literal de este Vocablo, la Real Academia de la Lengua Española lo define como: *"Firmar al pie o al final de un escrito."*

- Anexa otra carta emitida por la empresa "Vimar Industrial, S. de R.L. de C.V.", en la cual se dispone lo que se transcribe:

"[...] Por medio de la presente hago constar que María Guadalupe Fernández Arreola. Con domicilio en Juan de Oñate #910-1, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P. es distribuidor autorizado para la venta y soporte de los productos que comercializamos. Lo anterior aplica para Mascarilla y Cartuchos Pretul, Linterna Marca Truper así como gorras de la marca Quality Caps. [...]"

De lo cual se desprende que la empresa "Vimar Industrial, S. de R.L. de C.V." no es el fabricante, y por ende no tiene atribuciones para emitir dichas cartas en los términos que se estipularon en la Convocatoria y se reiteró en el Acta de Junta de Aclaraciones:

"1.- En el punto 5.2.1 sobre dos, en el punto 3. solicitamos que por favor se omita este punto, ya que limita la participación en partidas importantes a nuestra empresa, ustedes tendrán una fianza de cumplimiento de los artículos y marcas cotizadas, serán los que se entregan de muestra y cotizan, en ocasiones los distribuidores autorizados aprovechan que solo ellos están autorizados.

R= No se acepta."

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en el apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". *"Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones"*, la persona física **MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ ARREOLA** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación a la Propuesta de la persona física **FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA** **NO** entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que omitió la presentación de lo siguiente:

Del numeral 11 del punto **"5.1.2 Documentación legal"** el cual se transcribe:

*11. "Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión."*

Si bien presenta la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, no anexa a la misma *"la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión"*.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en el apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la persona física **FÁTIMA NARDINE CHEVAILE CARDONA** queda descalificada del presente procedimiento.

Se informa que con fecha 20 de marzo del año en curso se recibió Dictamen Técnico signado por el C. Gerardo Rivera Müller, Secretario General del Sindicato Administrativo de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la C.P. Verónica Negrete Reyna, Secretaria de Trabajo y Conflictos del Sindicato Administrativo de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el que se dispone lo que se transcribe a continuación:

"Por este conducto y en relación con su oficio SA/Adq/231/2024, de fecha 15 de marzo del año en curso, respecto de la propuesta técnica y muestras físicas relativas a las partidas 4 (pantalón de mezclilla) y 6 (camisola de mezclilla) de la Licitación Pública Nacional Presencial 003/2024 "Uniformes, Calzado e Implementos de Seguridad"; presentadas por el proveedor **399 Project Development, S.A. de C.V.** informo lo siguiente:

NO. DE PARTIDA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4		X	No cumple con las especificaciones técnicas determinadas en la Convocatoria y/o Acta de Junta de Aclaraciones debido a que se requirieron muestras en corte de dama (en mezclilla stretch) y caballero (en mezclilla normal) y únicamente presentó muestra de pantalón para caballero; motivo por el cual no se puede verificar el corte ni la calidad de acabados y tela del pantalón para dama.
6	X		Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la Convocatoria y/o en el Acta de Dudas y Aclaraciones, respecto de corte, calidad, acabados y telas.

Lo anterior vinculado con lo dispuesto en el Acta de Apertura respecto de la propuesta técnica del proveedor **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.:**

"[...] **no** entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, debido a que en el numeral 5 del punto **"5.2.1 SOBRE N° DOS. Propuesta Técnica."** se estipuló lo siguiente:

5. "Muestras físicas de todas las partidas, de acuerdo a las muestras disponibles en el Área de Licitaciones y Concursos."

Esto concatenado con el Anexo 1, partida 4, que consigna lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
4	1160	Pieza	Pantalón de mezclilla para dama y caballero de acuerdo a muestra.

Y en la nota se requiere en cortes para dama y caballero:

NOTA: Se tendrán disponibles muestras físicas de los uniformes, implementos y calzado en el Departamento de Adquisiciones, Área de Licitaciones y Concursos, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa de la UASLP, **durante el periodo comprendido del 29 veintinueve de febrero al 07 siete de marzo de 2024, en el horario de 09:00 a 14:00 horas**, para que el proveedor verifique calidades, telas, acabados, etc. Las partidas 1, 2, 4, 5, 6 y 8 se requieren en cortes para dama y caballero con logos y acabados que definirá el Sindicato Administrativo a los ganadores.

Además de que, en el Acta de Junta de Aclaraciones, en la pregunta 3 se estableció lo que se reproduce a continuación:

"PARTIDA 4

- En las muestras el pantalón de dama es stretch y el de caballero normal, favor de confirmar si así desean se considere la propuesta.

R=Correcto el pantalón de dama es stretch y el de caballero normal."

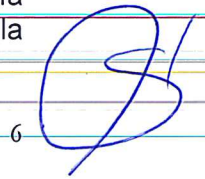
Y el proveedor en comento entregó muestra únicamente en corte para caballero (mezclilla normal), omitiendo la presentación del de dama (mezclilla stretch)."

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en el apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V. queda descalificada únicamente de la partida 4 del presente procedimiento.**

La propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertó las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de **"UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD"**, habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	PROVEEDOR	MONTO
1	DESIERTA	
2	DESIERTA	
3	DESIERTA	
4	DESIERTA	
5	DESIERTA	
6	399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.	\$41,872.65 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
7	DESIERTA	
8	DESIERTA	
9	DESIERTA	
10	DESIERTA	
11	DESIERTA	
12	DESIERTA	
13	DESIERTA	
14	DESIERTA	
15	DESIERTA	
16	DESIERTA	
17	DESIERTA	
18	CANCELADA EN ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES	

Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **399 DEVELOPMENT PROJECT, S.A. DE C.V.** Para que el próximo **19 diecinueve de marzo de 2024**, a las 10:00 diez horas se presenten al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, **ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar el contrato respectivo. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del instrumento jurídico.

Siendo las 14:00 catorce horas del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.

C.P.C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



M.A. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES



C.P. CARLOS ARMANDO MARTÍNEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

MTRO. GERARDO CASTAÑÓN NIETO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
GENERAL

C.P.C. y M.I. JOSÉ JUAN HUERTA DÍAZ
JEFE DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS, REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL

EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE TÉCNICA:

C.P. VERÓNICA NEGRETE REYNA
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL SAUASLP

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACTA DE FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 002/2024

"UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD"

SINDICATO ADMINISTRATIVO

M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ, Jefa del Departamento de Adquisiciones de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

CONSIDERANDO

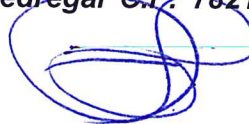
ÚNICO.- En el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional 002/2024 "Uniformes, Calzado e Implementos de Seguridad", en la página 6, último párrafo, por error involuntario, se asentó lo siguiente:

*"Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **399 DEVELOPMENT PROJECT, S.A. DE C.V.** Para que el próximo **19 diecinueve de marzo de 2024**, a las 10:00 diez horas se presenten al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, **ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar el contrato respectivo. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del instrumento jurídico."*

Es decir, se fijó la firma de contrato el 19 de marzo del año en curso, la cual es incongruente, dado que el Acto de Fallo tuvo lugar el 22 veintidós de marzo de 2024.

Siendo lo correcto:

*"Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **399 DEVELOPMENT PROJECT, S.A. DE C.V.** Para que el próximo **19 diecinueve de abril de 2024**, a las 10:00 diez horas se presenten al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, **ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis***



Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar el contrato respectivo. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del instrumento jurídico."

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Por lo expuesto, es procedente la rectificación del error en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional 002/2024 "Uniformes, Calzado e Implementos de Seguridad", en la página 6, último párrafo; y se tiene por inserto a la letra, como sigue:

*"Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **399 DEVELOPMENT PROJECT, S.A. DE C.V.** Para que el próximo **19 diecinueve de abril de 2024**, a las 10:00 diez horas se presenten al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, **ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar el contrato respectivo. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del instrumento jurídico."***

Notifíquese a la Contraloría y por Estrados.

San Luis Potosí; S.L.P., a los 08 ocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro.


M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES